Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Decreto de 29. de Sep.bre de 1776. sobre Repartim.to de Millares.

En la villa de Jumilla á veinte y nuebe dias del mes de Septiembre de mill setecientos setenta y seis años: Los S.res Consejo, Justicia, Regim.to y Diputados del Comun de esta dha. villa cuyos nombres expresaran sus firmas y los unicos q.e se encuentran en ella, estando juntos, y congregados en su sala Capitular como lo han de uso, y costumbre con asistencia é intervencion del S.r Sindico Personero, y del S.or Contador titular de esta dha. villa, para hazer el sorteo, ó repartimiento de los Millares de este termino entre los Ganaderos de este Vecindario para su pasto, y aijadero con sus Ganados en el pres.te Invernadero en fuerza de la posesion, uso, y costumbre immemorial con q.e se hallan, con asistencia asimismo de algunos de los susodhos. lo executaron sus mrd.s en la forma sig.te

A D.n Fran.co Perez de los Cobos la mitad del Millar de Punta del Charco

A D.n Joseph Perez de los Cobos, la otra mitad del dho. Millar.

A D.n Joseph Garcia Lerma, y D.n Lorenzo Guardiola Martinez la mitad del Inojar

A Bart.e Abellan, la otra mitad del dho. Millar

A D.n Marcos Perez de los Cobos la mitad del millar de la tiesa

A D.n Diego Abellan tello, la mitad del medio Millar de la tiesa,

Y á Miguel Martinez thomas, y Alonso Perez, la otra mitad del dho. medio Millar, pero han de dexar de esta una